

cancelado



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el tractor D6R Caterpillar a partir de la fecha del 15 de Agosto del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el tractor este en un buen estado; para un total de 48 horas.

CLAUSULA II

Las 48 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carreteras, desde el Centro de Salud El Cantil hasta la Escuela del Cantil, en un total de 48 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 100,800 (Cien mil Ochocientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

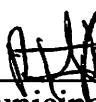
CLAUSULA V

El tractor de oruga D6R será supervisado por personal municipal.

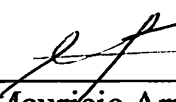
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 12 días del mes de Agosto del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





Finalizado

CONTRATO



RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE EXTERIORES, DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE.

Nosotros, **RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de **ARAMECINA VALLE**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LUIS MAURICIO HERNANDEZ LANZA**, carpintero, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en el municipio de Comayagua, Comayagua, Honduras, con tarjeta de identidad número 0803-1979-00894 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante: **RESTAURACION DE PUERTAS DE EXTERIORES, DEL PALACIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE.**

Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CARPINTERIA**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente **RESTAURACION DE PUERTAS DE EXTERIORES, DEL PALACIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE.**

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (28) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA la cantidad: (Lps31,710.00)TREINTA Y UN MIL

SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS.. Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto de, La forma de pago acordada será la siguiente:

a) Un Anticipo de (10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS

b) El Segundo desembolso. (21,710.00) VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS.

Retención 1,710.00

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

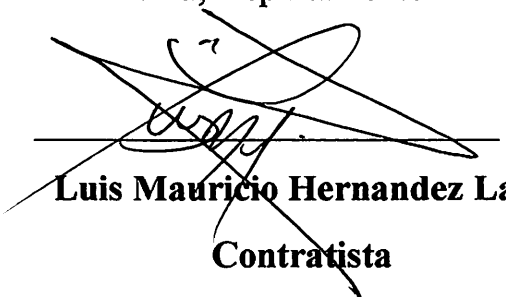
- d) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- e) Muerte del Contratista
- f) Mutuo acuerdo de las partes

NOVENA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

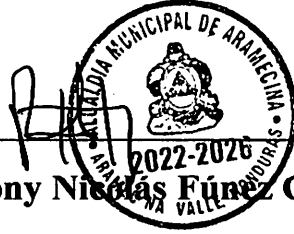
DECIMA: La alcaldía de Aramecina pagara la alimentación durante se esté ejecutando los días de trabajo en la municipalidad

UNDECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Con respecto sobre el pago del impuesto sobre la renta. La alcaldía de Aramecina Valle al contratista se le retendrá el 12.5% correspondiente, de las utilidades que obtuvo el contratista del contrato vigente.

En fe de lo cual, y de común acuerdo suscribimos el presente contrato en el municipio de Aramecina, Departamento de Valle, el día 17 de agosto del año 2022.


Luis Mauricio Hernandez Lanza

Contratista


Rony Nicolás Fúnez Cruz

Alcalde Municipal De Aramecina.

cancelado



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el tractor D6R Caterpillar a partir de la fecha del 25 de Agosto del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el tractor este en un buen estado; para un total de 50 horas.

CLAUSULA II

Las 50 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carreteras, desde el Manguito al Pedregal, en un total de 50 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 105,000 (Ciento Cinco mil lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

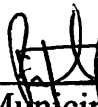
El tractor de oruga D6R será supervisado por personal municipal.



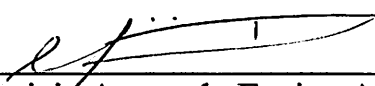
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 24 días del mes de Agosto del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



CONTRATO DE INSTALACION ELECTRICA DE CASA DE DON SERAPIO BANEGAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LUIS EDGARDO OLIVA DIAZ. Electricista, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1701-1979-00540 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **INSTALACION ELECTRICA DE CASA DE DON SERAPIO BANEGAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE**. Instalación de 130 MTS de líneas secundarias, 90 MTS de línea de acometida; instalación de 2 postes secundario, instalación de 2 bastidores y instalación de la vivienda el señor Serapio Banegas. Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **ELECTRIFICACION A VIVIENDA DE PERSONA DE ESCASOS RECURSOS**, EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente a la **ELECTRIFICACION A VIVIENDA DE PERSONA DE ESCASOS RECURSOS**, .

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (20) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de (15,550.00) Quince mil quinientos cincuenta lempiras exactos.) Con los fondos asignados por esta

Municipalidad por concepto de **INSTALACION ELECTRICA DE CASA DE DON SERAPIO BANEGAS**, La forma de pago acordada será la siguiente:

a) Un solo desembolso de **(15,550.00) QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.**

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTIRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

NOVENA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el

Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 27 del mes agosto del año 2022.



RONY NICOLAS PINEDA CRUZ
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE

Handwritten signature of Luis Edgardo Oliva Diaz and the official seal of the Contratación de Servicios Técnicos de Electricidad. The seal is circular with the text 'SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICIDAD', 'CONTRATACIÓN', and 'ARAMECINA, VALLE'.

CONTRATISTA
LUIS EDGARDO OLIVA DIAZ

CONTRATO DE CAMBIO DEPOSTES SECUNDARIOS Y REPARACION DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS PRIMARIAS EN LA COMUNIDAD DEL PEÑASCO DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LUIS EDGARDO OLIVA DIAZ. Electricista, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1701-1979-00540 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **CAMBIO DEPOSTES SECUNDARIOS Y REPARACION DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS PRIMARIAS EN LA COMUNIDAD DEL PEÑASCO DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE**. Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CAMBIO DEPOSTES SECUNDARIOS Y REPARACION DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS PRIMARIAS EN LA COMUNIDAD DEL PEÑASCO DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto, en lo referente a la **CAMBIO DEPOSTES SECUNDARIOS Y REPARACION DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS PRIMARIAS EN LA COMUNIDAD DEL PEÑASCO**.

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (20) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagará AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de (7,500.00) Siete mil quinientos lempiras exactos.) Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto de, La forma de pago acordada será la siguiente:

a) Un solo desembolso de **(7,500.00) SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**.

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTIRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

NOVENA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

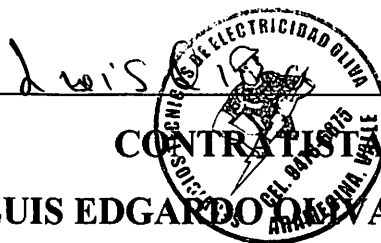
DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

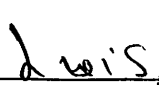
Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 27 del mes agosto del año 2022.




RONY NICOLAS PINEZ CRUZ
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE




CONTRATISTA
LUIS EDGARDO OLIVA DIAZ

cancelación



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el tractor D6R Caterpillar a partir de la fecha de 31 de Agosto del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el tractor este en un buen estado; para un total de 46 horas.

CLAUSULA II

Las 46 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carreteras, desde el Papagayo al Centro de Capacitación de Macuelizo en un total de 46 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 96,600 (Noventa y Seis mil Seicientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El tractor de oruga D6R será supervisado por personal municipal.



CLAUSULA VI

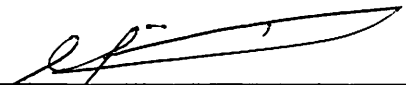
El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 30 días del mes de Agosto del año 2022.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario





Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador

